Luisa Fernanda Alemán Rojas – Comunicaciones

Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.22.030 DE 2022

El objeto del contrato es *"Prestar los servicios para la comunicación, transmisión y manejo de información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana, a través de un medio de comunicación radial con cobertura en el departamento del Meta", en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO: 18 Implementación y consolidación de las estrategias educativas ambientales y de participación, con un enfoque diferencial	Formular e implementar el plan estratégico de comunicaciones	No. plan formulado e implementado	3208.0900.18.02:01.12.2.3.2.02.02.008	Porcentaje Ambiental	2023	$3.000.000.00

Valor Total	$3.000.000.00

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 82101601 – PAA449 $3.000.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 01 días del mes de noviembre de 2023.

LUZ STELLA ROMERO HERRERA
Profesional Especializado grado-16 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Juan Francisco Cruz
Revisó: Luz Stella Romero Herrera
Solicito: Oscar Mauricio Motta
CERT: 1305

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 01 NOV 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica el proceso de selección y celebración del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio Del Medio Ambiente."* hoy Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena, Cormacarena, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera, es función de esta entidad ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro de su jurisdicción.

En este sentido, Cormacarena ejecuta diversas actividades y funciones para fortalecer el modelo de gobernabilidad, a través del continuo mejoramiento de la administración pública: mejor conectividad a internet, seguridad de la información, mejores herramientas tecnológicas, desarrollo, soporte y actualizaciones de hardware y software, entre otros; de tal forma, que exista mayor rapidez en la información y los usuarios sientan que la institución atiende sus necesidades y valora su rol dentro de la sociedad.

No obstante, la evolución constante de la sociedad, la tecnología y de la economía, hacen necesario para una mejor atención al ciudadano, articular de forma adecuada la transformación digital que desarrolla la Corporación, con la transformación en temas comunicacionales. La nueva estrategia de comunicaciones brinda un papel preponderante al desarrollo de contenidos digitales y nuevas formas de relacionarse con los públicos objetivo, coyuntura que insta a la creación de ideas originales, la integración de procesos y la consolidación de equipos de trabajo.

Ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía. Ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se enriquece con una visión mucho más integral, donde articular los procesos tecnológicos y la comunicación permite actores sociales que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y al mismo tiempo, el Estado transforma sus servicios y se constituye en una plataforma para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades.

Cormacarena, en las facultades que le brinda el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, permite que los directores o jefes de organismos y entidades públicas para la creación y organización de grupos internos de trabajo, con carácter transitorio o permanente, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la misma, decide hacer un cambio interno, integrando las funciones de la ejecución de la estrategia de comunicaciones al grupo de TICS y Servicio al Ciudadano, mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021.

Dicho proceso genera un reto importante al grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pues requiere integrar todos los procesos de tipo comunicacional a sus funciones. La gestión de noticias a través de medios de comunicación de ámbito local y nacional, boletines de prensa, productos audiovisuales, piezas gráficas, el manejo y la ejecución de un Plan de Medios y canales oficiales de la Corporación, deberán integrarse a las acciones de esta área, sin contar que será la encargada de direccionar el Plan Estratégico de Comunicaciones de la entidad.

Precisamente, la construcción del Plan Estratégico de Comunicaciones reafirmó la importancia de fortalecer los procesos comunicativos y de participación a través de los medios de información, donde se brinde información veraz, con mensajes específicos según cada público objetivo y se llegue de manera inmediata y más cercana a la comunidad, lo que requiere la elaboración, organización y difusión de nuevos formatos audiovisuales con información precisa a los habitantes del departamento del Meta.

Para el desarrollo del Plan de Acción Institucional de Cormacarena, es claro que la educación ambiental será vista como una herramienta de transformación, toda vez que contempla el Programa 7 "Fortalecimiento de la Educación Ambiental y la Participación Ciudadana", con lo cual es necesario continuar implementando y promocionando las estrategias que contiene la Política Nacional de Educación Ambiental, de forma articulada con las particularidades del departamento, para ayudar a la formación de una población con conciencia ambiental comprometida con el cuidado y la conservación.

La Corporación requiere fortalecer su vínculo con la comunidad con el propósito de generar cambios de actitud frente al manejo de los recursos naturales, mediante de la elaboración, organización y difusión de la información audiovisual a través de los diferentes medios de comunicación para mantener a la comunidad informada y sensibilizada en pro de los recursos naturales. De tal forma, se propone una estrategia de divulgación, basada en la difusión de información mediante mensajes de educación y sensibilización y notas periodísticas sobre el quehacer de la entidad.

Igualmente, es de vital importancia que la información llegue de forma más rápida y se usen los medios y canales habituales en la comunidad del departamento, dado que, de esta forma, se garantiza que el mensaje de sensibilización, concientización y educación que se quiere enviar, llegue de manera más rápida y con una mayor cobertura, facilitando el aprendizaje de los temas, mejorando la promoción de procesos ambientales y contribuyendo en la implementación de la Política Nacional de Educación.

Los medios digitales, radiales y escritos, son canales fundamentales, que dentro de la estrategia se deben involucrar, al ser canales oportunos para sensibilizar a la comunidad, son mediáticos y generan opinión publica de una forma más eficaz, razón por la cual, el Plan de Medios 2023 debe continuar con el objetivo de llegar a más públicos, con más y mejores mensajes de educación ambiental y por mayor tiempo, formando actores sociales que construyan y aporten, se empoderen y colaboren en la solución de problemas y necesidades ambientales del territorio, y que tengan un interés permanente por proteger, salvaguardar y conservar los recursos naturales renovables, no solo de ahora sino del futuro.

Así las cosas y teniendo en cuenta que Cormacarena busca generar un cambio en la cultura de las comunidades en materia ambiental, se requiere contratar un apoyo calificado y oportuno en el tema de divulgación de información, mediante una persona natural o jurídica, que cuente con un espacio informativo que emita a través de una emisora de frecuencia modulada (FM) desde Villavicencio y con cubrimiento en más de 25 municipios del departamento del Meta, con contenido periodístico y noticioso con altos niveles de audiencia, que se encargará de divulgar los contenidos de la Corporación, y que cuente con experiencia relacionada de hasta doce (12) meses, con conocimientos para crear conciencia en el cuidado y protección del ambiente y los recursos naturales

Debido a lo anterior, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones de la Corporación, es necesario fortalecer todas y cada una de las dependencias de la Corporación, ello requiere el acompañamiento de profesionales y técnicos de diversas ramas del conocimiento, los cuales convergen para obtener un producto final dentro de una actuación administrativa; es así que, ante las deficiencias o carencias de la planta de personal, se hace necesario brindar el acompañamiento requerido a fin de lograr el cumplimiento de la función pública que legalmente le han sido asignadas, dentro de los principios contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta suficiente, ni con la idoneidad requerida que brinde soporte técnico al grupo de Tics y Servicio al Ciudadano, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios para la comunicación, transmisión y manejo de

información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana, a través de un medio de comunicación radial con cobertura en el departamento del Meta.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de **DIEZ (10) días** sin exceder el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en Villavicencio y el departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Para calcular el valor estimado, Cormacarena tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por esta entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante **UN (1) pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/Cte**. IVA incluido, si a ello hubiera lugar, cada uno, contra entrega de la evidencia de la publicación de los mensajes institucionales, con cargue de los soportes correspondientes en el drive Plan de Medios 2023, acreditación de pago al sistema de seguridad social, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o documento de adquisiciones a no obligados a declarar. Para el pago final además de los documentos ya citados, se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de adquisiciones a no obligados a declarar, se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, Programa 3208 Educación Ambiental, con cargo al Proyecto 18: "Implementación y consolidación de las estrategias educativa ambientales y de participación, con un enfoque diferencial", Actividad: formular e Implementar el Plan Estratégico de

Comunicaciones, Indicador: No. Plan Formulado e Implementado, Rubro presupuestal: 3208.0900.18.02.01.12.2.3.2.02.02.008, Fuente: recursos de Porcentaje Ambiental del presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte. incluido IVA si a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA
1) Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2) Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3) Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Transmitir tres informes institucionales de un (1) minuto, de acuerdo a las campañas institucionales adelantadas por Cormacarena.
2. Transmitir tres mensajes de sensibilización y educación ambiental diarios de 30 segundos a través del medio de comunicación.
3. Presentar el informe el día que se cumpla el periodo contractual junto con los documentos que apliquen (planilla de seguridad social del mes correspondiente, soporte de costo o factura, carta rete fuente)
4. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato y que estén acorde con el objeto contractual.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, o quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, el proceso que se surtirá será el de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique*

la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Según concepto 2386 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el entendido de los servicios profesionales expresa la Sala, son aquellos que se requieren que impliquen una capacidad, condición o conocimiento específico, una actividad inteligente, que cualquier persona no lo puede realizar, son actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de una formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber cualificado.

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor del contrato se ha tenido en cuenta las actividades señaladas para el cumplimiento del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere contratar un apoyo calificado y oportuno en el tema de divulgación de información, mediante una persona natural o jurídica, que cuente con un espacio informativo que emita a través de una emisora de frecuencia modulada (FM) desde Villavicencio y con cubrimiento en más de 25 municipios del departamento del Meta, con contenido periodístico y noticioso con altos niveles de audiencia, que se encargará de divulgar los contenidos de la Corporación, y que cuente con experiencia relacionada de hasta doce (12) meses, con conocimientos para crear conciencia en el cuidado y protección del ambiente y los recursos naturales

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
DIEZ (10) DÍAS	$3.000.000	$3.000.000
TOTAL		$3.000.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 82101601.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN

GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

-PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																						
											Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión			
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de cuposos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6.-ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.
De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA

ÓSCAR MAURICIO MOTTA PERDOMO
Líder de Comunicaciones

QUIEN REVISA:

MAURICIO EDUARDO HERNÁNDEZ HERRERA
Abogado Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIEN AUTORIZA

LINA ROCIO RODRÍGUEZ BELTRÁN
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Revisión Jurídica – Modalidad de selección
Oficina de Contratación

Villavicencio, diciembre de 2023 01 NOV 2023

Doctora
MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina de Contratación
Cormacarena

Ref. PROPUESTA DIFUSIÓN MENSAJES INSTITUCIONALES

Cordial saludo:

De manera atenta me permito presentarle la propuesta con el objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la comunicación, transmisión y manejo de información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana, a través de un medio de comunicación radial con cobertura en el departamento del Meta.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA

1. Transmitir semanalmente tres informes institucionales de un (1) minuto, de acuerdo a las campañas institucionales adelantadas por Cormacarena.
2. Transmitir tres mensajes de sensibilización y educación ambiental diario de 30 segundos a través del medio de comunicación.
3. Presentar los informes el día que se cumpla el periodo contractual junto con los documentos que apliquen (planilla de seguridad social del mes correspondiente, soporte de costo o factura, carta rete fuente)
4. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato y que estén acorde con el objeto contractual.

1. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a desarrollarse se realizarán en el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la firma del acta del inicio y presentación de los requisitos de ley solicitados para su ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en Villavicencio y el departamento del Meta

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la presente propuesta se realizará en **UN (1)** pago como a continuación se discrimina:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR	VALOR TOTAL
Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la comunicación, transmisión y manejo de información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana, a través de un medio de comunicación radial con cobertura en el departamento del Meta..	**QUINCE (15) DÍAS**	**$ 3.000.000**	**$3.000.000**
TOTAL		**$3.000.000**	

Valor del servicio: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, dado el caso que sobrevenga alguna de ellas, procederé a la renuncia del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Luisa F. Aleman R.

LUISA FERNANDA ALEMAN ROJAS
CC.1.121.834.088
Dirección: Calle 4 A 17-70 Barrio Vizcaya
Teléfono: 3118539064
Correo electrónico: luisafercomunicacion@gmail.com

Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-GCT-13
	Versión: 06
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA	Fecha: 01/Mar/2023

Nombres y apellidos del evaluado:	LUISA FERNANDA ALEMÁN ROJAS	CC ó NIT:	1.121.834.088
Fecha de Evaluación:	13 DIC 2023		
Evaluado por:	LUIS ENRIQUE VARGAS GONZÁLEZ	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓD 2044 GRADO 11

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES					
NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
LA DOBLE L	N/A	1/01/2014	6/12/2023	PERIODISTA Y REDACTORA DE NOTICIAS	120 MESES
TOTAL					120 MESES

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de LUISA FERNANDA ALEMÁN ROJAS identificado(a) con CC 1.121.834.088, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA , se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

LUIS ENRIQUE VARGAS GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓD 2044 GRADO 11

OSCAR MAURICIO MOTTA PERDOMO
LÍDER COMUNICACIONES

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **3396**

Nit: **822000091-2** 7 de Noviembre de 2023

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3208.0900.18.02.01.12.2.3.2.02.02.008	2023	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$3,000,000.00

Total: **3,000,000.00**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA COMUNICACIÓN, TRANSMISIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON C AMPAÑAS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1876

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO